

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ADDENDUM- SESAJ/003/2020



**ADDENDUM AL CONTRATO SESAJ/003/2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA, CELEBRADO CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. HAIMÉ FIGUEROA NERI, ASISTIDA POR LA L.C.P. MARTHA IRAÍ ARRIOLA FLORES, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS MAURICIO TUEME PEDRAZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASÍ MISMO, A LOS COMPARECIENTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

**I.-** Con fecha 28 veintiocho de enero de 2020 dos mil veinte, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, número **SESAJ-003/2020**, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto que "EL PROVEEDOR" realizará Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NUMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

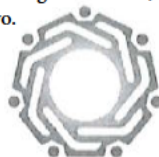
**II.-** En la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", quedo establecido que los servicios objeto del instrumento legal, corresponden a servicios de almacenamiento, procesamiento y respaldo de información, de acuerdo a lo propuesto por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Licitación Pública Local, con concurrencia de Comité LPL-02-SESEAJAL-DTP/2019, y que quedó detallado como Propuesta Técnica (Anexo 2), lo estipulado en el contrato número **SESAJ-003/2020**, las bases del propio procedimiento, todo esto aprovechando las ventajas del cómputo en la nube.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a "EL CONTRATO", por haberse presentado por parte de "LA SECRETARÍA" la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SE/DTP/068/2020** de fecha 17 de diciembre de 2020, expedido por el área requirente siendo ésta la Dirección de Tecnologías y Plataformas, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de "EL CONTRATO".

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ADDENDUM- SESAJ/003/2020



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

**SEGUNDA.** - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **SEXTA** de "**EL CONTRATO**", en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **28 veintiocho del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, "**EL CONTRATO**" continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

**CUARTA.** - El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida del **01 primero de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021**.

**QUINTA.** - "**LA SECRETARÍA**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", un solo pago por los servicios de los meses de enero y febrero del año 2021, correspondiente a un monto mínimo de **\$76,970.84 (Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta Pesos 84/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido y en su caso, un monto máximo de **\$201,876.58 (Doscientos Un Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos 58/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido, correspondiente a la cantidad pactada de forma bimestral en el "**EL CONTRATO**", debiendo expedir "**EL PROVEEDOR**" la factura correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, "**LAS PARTES**" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad centralizada de Compra de "**LA SECRETARÍA**", vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

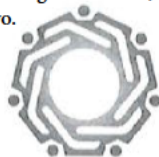
**SEXTA.** - Los pagos se realizarán dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes al día 31 treinta y uno del mes de enero y al día 28 veintiocho de febrero ambos del año 2021 dos mil veintiuno, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta clabe que "**EL PROVEEDOR**" entregue a "**LA SECRETARÍA**", a través de carátula bancaria.

Corresponderá a "**EL PROVEEDOR**" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ADDENDUM- SESAJ/003/2020



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

**SEXTA. - "EL PROVEEDOR"**, se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 dieciocho del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte**.

**"LA SECRETARÍA"**

**Dra. Haimé Figueroa Neri.**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores.**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**"EL PROVEEDOR"**

**C. Carlos Mauricio Tueme Pedraza.**  
Representante Legal  
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Adendum al CONTRATO-SESAJ/003/2020, correspondiente al contrato de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, celebrado el 18 dieciocho de diciembre del año 2020, con la empresa Caherengo Seguridad Privada S.A de C.V., el cual consta de 03 tres hojas útiles por una sola cara.*